

2. Urbana.—Veintisiete. Local comercial número 1 en planta baja, con entrada independiente a través de puerta recayente a la calle Olivares, de 89 metros cuadrados. Cuota 2,28 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Castellón número 2 al tomo y libro 441, folio 76, finca 40.145. Finca sita en El Grao de Castellón.

Valoración 7.010.000 pesetas.

3. Urbana.—Veintiocho. Local comercial número 2 en planta baja con entrada independiente a través de puerta recayente a la calle Olivares, de 89 metros cuadrados. Cuota: 2,28 por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Castellón número 2 al tomo y libro 441, folio 78, finca 40.147. Finca sita en El Grao de Castellón.

Valoración 7.010.000 pesetas.

Las tres fincas forman parte de un edificio sito en el Grao de Castellón, calle Olivares, Almirante Cervera y Treballadors de la Mar, sin número.

Castellón, 9 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—5.461.

COLMENAR VIEJO

Edicto

Por haberse acordado por providencia de esta fecha, por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Colmenar Viejo, en el procedimiento especial señalado en los artículos 154 y 155 de la Ley Cambiaria y del Cheque, registrado con el número 97/2000, que se sigue en este Juzgado por el Procurador señor Pomares Ayala, en nombre y representación de la entidad «Autotrecia, Sociedad Anónima», sobre extravío de cheque bancario, se publica denuncia presentada, cuyo extracto es el siguiente.

Hechos de la denuncia

Primero.—«Autotrecia, Sociedad Anónima», es concesionaria oficial de la marca automovilística «Seat», desarrollando su actividad comercial en la calle Yunque, número 5, de Tres Cantos (Madrid).

Segundo.—Con fecha 28 de diciembre de 1999, Autotrecia extravía un sobre que contenía diversos cheques bancarios de diferentes entidades dimanantes de diversas operaciones comerciales, entre los que se hallaba un cheque bancario número AT/1001042524-6, a nombre de Autotrecia, expedido por el Banco Herrero, oficina de Colmenar Viejo, por importe de 1.000.000 de pesetas, contra la cuenta de doña Mercedes Rocha Tobajas, cuyo cheque entregó dicha señora a Autotrecia, como parte del pago por la compra de un vehículo efectuada a dicha sociedad.

Tercero.—Con fecha 29 de diciembre de 1999, Autotrecia formula denuncia por extravío de dichos cheques ante la Guardia Civil de Tres Cantos y simultáneamente, solicita del Banco Herrero, la emisión de un duplicado del cheque extraviado, previa comunicación de dicho extravío al banco por doña Mercedes Rocha.

Cuarto.—Todos los cheques que contenía el sobre extraviado fueron abonados por las correspondientes entidades bancarias, a excepción del cheque del Banco Herrero, objeto de esta denuncia y así, con fecha 21 de enero de 2000, Autotrecia vuelve a reclamar a dicho banco la expedición de un duplicado del cheque extraviado, renunciando a cobrar dicho cheque si el mismo apareciese y remitiendo carta al defensor del cliente don José Luis Gómez Décano, informándole de los hechos acaecidos.

Quinto.—Con fechas 10 de febrero y 6 de marzo de 2000, son contestadas las cartas anteriores, por Banco Herrero y defensor del cliente, denegando la expedición del duplicado del cheque y remitiendo a Autotrecia al procedimiento judicial previsto en la Ley Cambiaria y del Cheque.

Sexto.—El referido cheque del Banco Herrero se ha extraviado y Autotrecia no posee ningún otro ejemplar o copia para solicitar el pago, negándose el banco a abonar dicho cheque a Autotrecia, motivo

por el cual nos vemos en la obligación de interponer el presente procedimiento a fin de que, en su día se declare la amortización del referido cheque y el derecho a obtener el cobro del mismo por parte de Autotrecia.»

Fundamentos de Derecho

I. Competencia: La del Juzgado de Colmenar Viejo según el artículo 85 de la Ley Cambiaria.

II. Tramitación: La establecida en los artículos 85 a 87 y 155 de la Ley Cambiaria.

III. Legislación aplicable: La establecida en el artículo 154 de la Ley Cambiaria.

Suplico al Juzgado: Que teniendo por presentado este escrito, con sus documentos, se sirva admitirlo, tenga por denunciado el extravío del cheque se de traslado al librador del cheque, Banco Herrero y a doña Mercedes Rocha Tobajas, a fin de que puedan formular alegaciones, se ordene al Banco Herrero proceda al abono del citado cheque a Autotrecia, ofreciéndose caución, o alternativamente que dicho banco efectúe la consignación judicial del importe del cheque y una vez seguidos los trámites legales se dicte sentencia por la que se de posesión a Autotrecia del importe consignado por ser de su propiedad, con imposición de costas a quien se opusiere a dichas pretensiones.

Mediante los correspondientes otrosies se designan los archivos de la Guardia Civil de Tres Cantos y los del Banco Herrero de Colmenar Viejo, y se solicita se tome declaración a doña Mercedes Rocha Tobajas y al legal representante del Banco Herrero.

Es justicia que procede y respetuosamente se pide en Colmenar Viejo, a 27 de marzo de 2000. Firmado, el Letrado, don José María González Bustillo, y el Procurador, don Francisco Pomares Ayala.

Y con el fin de que el tenedor del cheque extraviado pueda comparecer y formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de este anuncio, expido el presente en Colmenar Viejo a 1 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial.—4.957.

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio universal de concurso voluntario de acreedores, número 796/98, a instancia de doña María Candelaria García Córdón, como representante de la herencia yacente de don Ricardo Hernández Revuelto, representada por el Procurador don José Espinosa Lara, en cuyo procedimiento, a instancia del señor Síndico del concurso, y de conformidad con las previsiones de los artículos 1.236 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás concordantes, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que más bajo se dirá, señalándose para su celebración el próximo día 12 de marzo, a las diez horas, en la Secretaría de este Juzgado, sita en tercera planta del Palacio de Justicia de Córdoba, plaza de la Constitución, sin número.

Caso de no haber postura admisible, se señala para una segunda subasta el día 16 de abril, a la misma hora, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta.

Y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es de 115.000.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta del Juzgado, abierta en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la avenida del Aeropuerto, de Córdoba, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado.

Tercera.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Casa señalada con el número 20 moderno, de la calle San Pablo, de esta capital, que su fachada mira al norte, y linda: Por su derecha, saliendo, con la número 22, de doña Antonia Martínez, y con la número 24, de doña Carmen Anchelegua, las dos en la citada calle y con la huerta de San Pablo; por su izquierda, con la casa panadería, número 10 y 8 duplicado, en la citada calle de San Pablo, de don Esteban Tarradas, y por su espalda, con un patio interior que pertenece a la iglesia de San Pablo. Se halla formada sobre 1.254 varas superficiales, equivalentes a 876 metros 20 decímetros cuadrados.

Tipo para la primera subasta: 115.000.000 de pesetas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad número 4 de Córdoba al tomo y libro 706, folio 78, finca número 760, inscripción vigésima tercera.

Dado en Córdoba a 5 de enero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.203.

DENIA

Adición al edicto de este Juzgado de fecha 26 de diciembre de 2000, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 2001

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 72/2000 se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Antonio María Barona Oliver, en representación de «Inversiones Hipocredit, Sociedad Limitada», contra don Francisco José Romero Seguro y doña María del Carmen Argüelles García, en reclamación de cantidad y en cuyos autos se dictó edicto de fecha 26 de diciembre de 2000, y en el cual se omitió por error lo siguiente, debiendo constar a continuación de la octava condición:

«Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.»

Denia, 30 de enero de 2001.—Javier Castro Verde.—4.667.

DON BENITO

Edicto

Don Fernando Infante Moriña, Juez de Primera Instancia número 2 de Don Benito (Badajoz),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 194/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña María del Pilar Blázquez Caballero y la entidad «Distribuidora de Panadería y Bollería Vegas Altas, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de marzo, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en

la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Don Benito (Badajoz), número 0349000018019400, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de abril, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de mayo, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores. Para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana en Hernán Cortés (Badajoz), calle Mocetzuma, número 5. Solar de unos 612 metros cuadrados, de los que se encuentran construidos 96 metros cuadrados de vivienda y 102 metros cuadrados de dependencias. Finca registral número 33.902, tomo 1.253, libro 536 de Don Benito. A efectos de subasta se ha tasado en: 14.400.000 (catorce millones cuatrocientas mil) pesetas.

Don Benito, 5 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—5.458.

ÉCIJA

Edicto

Don Antonio García Juliá, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Ecija (Sevilla),

Expido el presente edicto en virtud de lo mandado por el Juez en los autos de juicio de ejecución sumaria hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 164/99, a instancia de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez representada por el Procurador don Luis Losada Valseca, contra don Antonio Raya Santiago y doña María Carmen Ale Mateo, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de veinte días la finca que al pie se describen y por el tipo que en cada señalamiento se refiere, habiendo solicitado la ejecutante el señalamiento simultáneo de las tres subastas.

I. Señalamiento de subastas

Primera subasta, 5 de marzo de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el que consta como valor de tasación, debiendo los postores, con excepción

del ejecutante, consignar el 20 por 100 de dicho valor para tomar parte en la subasta, y no admitiéndose ninguna postura que no cubra dicho tipo.

Segunda subasta, para el caso de quedar desierta la anterior: 9 de abril de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, debiendo los postores, con excepción del ejecutante, consignar el 20 por 100 del tipo de esta subasta para tomar parte en la subasta, y no admitiéndose ninguna postura que no cubra dicho tipo.

Tercera subasta para el caso de quedar desierta la anterior: 7 de Mayo de 2001, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero debiendo los postores, con excepción del ejecutante, consignar el 20 por 100 del señalado como tipo para la segunda subasta, para tomar parte en ella.

Dichas subastas se celebrarán en la sala de audiencias de este juzgado y si por causa justificada no pudiera celebrarse en dicho día y hora se celebrarán en el mismo lugar y hora el día hábil inmediato.

II. Intervención de licitadores

Los que pretendan tomar parte en la subasta deberán acreditar, haber consignado en la cuenta de consignación de este Juzgado número 3969000018/0164/99, sucursal 2402 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, la cantidad que en cada señalamiento se precisa, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores, no admitiéndose la entrega de dinero ni de cheques. Igualmente deberán designar un domicilio a efectos de notificaciones en esta localidad para la práctica de las diligencias que hayan de entenderse con ellos.

Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, salvo la del mejor postor, que quedará en reserva de garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Dichas consignaciones se devolverán salvo que el acreedor haya solicitado hasta el mismo momento de la subasta que se reserven en depósito las consignaciones de los licitadores que lo admitan y que hubieran cubierto con sus posturas el tipo de la subasta.

Se admitirán posturas por escrito, presentadas en pliego cerrado, debiendo igualmente acreditarse el cumplimiento de la obligación de consignación para tomar parte en la subasta. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en el párrafo siguiente, sin cuyo requisito no será admitido.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores así como al titular registral para el caso de no poder verificarse la notificación en la finca designada a efectos de notificaciones en la escritura de constitución de la hipoteca.

III. Finca objeto de subasta y valor de tasación
Vivienda tipo 3, señalada con el número 30 general del edificio o bloque 3, en la calle Mezquita, sin número de gobierno, en el huerto conocido por La Reja y Concepción. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, al tomo 1.030, libro 752, folio 35 vuelto, finca número 15.374.

Valor de subasta: Seis millones seiscientos treinta y tres mil novecientos sesenta y seis pesetas.

Écija, 26 de diciembre de 2000.—La Juez de Primera Instancia número 2.—El Secretario.—5.247.

ELDA

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Gonzalo de Diego Sierra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Elda

y su partido judicial, en los autos de juicio ejecutivo número 133-A/95, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador/a señor/a Gil Mondragón, contra don Isidro Gallardo Candel, doña María Luz Pillet Capdepon y doña Candelaria Gallardo Candel, se anuncia la venta en pública subasta del bien inmueble que al final se dirá, en la siguiente forma:

Por primera vez, para el día 13 de marzo de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la suma de siete millones quinientas mil pesetas, por segunda vez, de resultar desierta la anterior, y con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo, para el día 10 de abril de 2001, a las diez horas.

Y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de resultar desierta la anterior, para el día 10 de mayo de 2001, a las diez horas.

Todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Desde este anuncio, hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto a aquél el resguardo de haberse ingresado el importe de la consignación en el establecimiento correspondiente.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; el ejecutante que ejercite esta facultad habrá de verificar tal cesión mediante comparencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Candelaria Gallardo Candel.

Bien objeto de subasta

1. Finca urbana, situada en Elda, en la calle General Yagüe, hoy calle Vicente Blasco Ibáñez, número 15, con una superficie de 121,5 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.378, libro 439, folio 34, finca 13.447, del Registro de la Propiedad de Elda.

Elda, 24 de enero de 2001.—El Juez.—La Secretaría judicial.—5.487.

ESTEPONA

Edicto

Doña María Luisa Roldán García, Juez de Primera Instancia número 3 de Estepona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con número 294/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la L.H., a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla y Jerez contra Francisco Parra Zotano en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de Marzo a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 29150000182942000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidos no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.